

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Al margen Escudo del Estado de México.

MAESTRO RODRIGO ESPELETA ALADRO, SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 19 FRACCIÓN XVIII Y 38 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 27 Y 28 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 23 FRACCIÓN II, 26, 27 Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 4, 7 FRACCIÓN XXXVI, XXXVII Y XLV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la mejora regulatoria es un instrumento de desarrollo y es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a sus disposiciones, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México señala que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos tiene entre otros, el propósito de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones de mejora regulatoria.

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicado el 31 de julio de 2019 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", establece que al interior de las dependencias deben crearse Comités Internos y que los lineamientos para su operación establecerán los procedimientos que se observarán para su integración y funcionamiento.

Que en cumplimiento a las disposiciones jurídicas en la materia, el 23 de abril de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento.

Que el 18 de agosto de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con la finalidad de establecer una unidad administrativa competente encargada atender y proteger a los colonos, integrando con ello a la Dirección General de Protección al Colono.

En el mismo orden de ideas, el 25 de noviembre de 2021, se en el publicó Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con la finalidad de crear a la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México encargado de proteger, promover y garantizar la seguridad de periodistas y las personas defensoras de derechos humanos.

Que en los términos expuestos con anterioridad, resulta necesario modificar el Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, con el propósito fundamental de actualizar su integración de conformidad con la estructura orgánica vigente de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y dar cumplimiento al objeto de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en su Reglamento y en los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) de la fracción III del artículo 4 y se adicionan los incisos q) y r) de la fracción III del artículo 4 del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I y II. ...

III. ...

a) a d) ...

e) La Dirección General de Protección al Colono;

f) La Dirección General de Asuntos Agrarios;

g) La Dirección General de Derechos Humanos e Igualdad de Género;

h) La Dirección General Jurídica y Consultiva;

i) La Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;

j) La Dirección General de Legislación y Estudios Normativos;

k) La Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales;

l) La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;

m) La Coordinación Administrativa;

n) La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México;

o) La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México;

p) La Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México;

q) El Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México;

r) El Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, y

IV. ...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, MTR. RODRIGO ESPELETA ALADRO.-RÚBRICA.